

Río Gallegos, 26 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 03924-UNPA-2003; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 1076/06 de este Rectorado se aprobó el contrato firmado entre esta Universidad y la Señorita Adriana Edith SURA, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que la Señorita SURA se encontraba realizando tareas en el Servicio de Procesamiento Técnico (SPTU) del Sistema de Información y Bibliotecas – SIUNPA en esta Universidad;

Que obra en las presentes actuaciones nota elevada por la agente en cuestión mediante la cual presenta su renuncia al cargo a partir del día 1° de octubre del año 2007;

Que no existen objeciones para darle curso a la presente tramitación;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

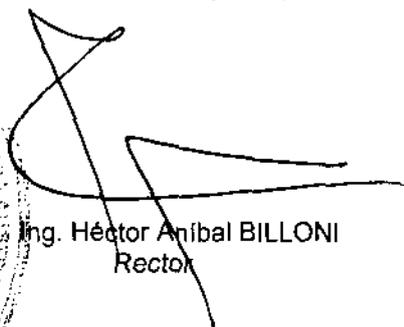
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Señorita Adriana Edith SURA (C.U.I.L.N° 27-26396954-0), al cargo en el Servicio de Procesamiento Técnico (SPTU) del SIUNPA, dentro del marco del Sistema de Información y Bibliotecas – SIUNPA en ésta Universidad, a partir del día 1° de octubre del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Planeamiento, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese. -



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector